



Federación
Española
de Pelota

Federación Española de Pelota

Calle Ferraz 16, 5º izda.

28008 Madrid (España)

(+34) 91 521 42 99

info@fepelota.com

www.fepelota.com



FASES FINALES

NORMATIVA 2023

Organización Campeonatos de España y otras Competiciones Oficiales



Emisión: 22/11/2022

SOLICITANTES

- 1º Las solicitudes para organizar fases finales o Campeonatos de España se deberán de remitir en el plazo de cuarenta y cinco días antes del inicio de la fase final, y deberán de venir acompañadas de los siguientes compromisos:
 - a.) Compromiso de pago del canon estipulado.
 - b.) Certificado por el que las instalaciones se encuentren en el estado exigido antes del inicio de la competición, según la normativa actual vigente, así como el cumplimiento de lo especificado en la normativa de la solicitud.
 - c.) Actos oficiales o protocolares que la entidad desea organizar y que se salgan de lo estrictamente estipulado.
 - d.) Documentación fotográfica de la sede, tanto de la instalación donde se van a disputar los partidos como de su entorno si se trata de clubes privados.
- 2º La FEPELota efectuará la valoración de las peticiones y asignará la sede en el plazo de diez días.
- 3º La sede deberá de remitir el canon estipulado en el plazo máximo de un mes una vez se comunique la sede y siempre antes del inicio de la competición.
- 4º El impago del canon en el tiempo estipulado puede dar lugar a la anulación de la Sede por parte de la FEPELota.
- 5º La FEPELota coordinará todo lo referente a la competición, así como el envío de cualquier documentación que al respecto se edite.
- 6º En el supuesto de que las sedes quieran remitir documentación a los equipos participantes o instituciones deberán de comunicarlo previamente a la FEPELota.
- 7º La FEPELota en cuanto disponga de los equipos participantes, así como del calendario y horarios de la competición, lo hará llegar a la sede organizadora bien directamente o a través de su Federación Autonómica y/o Territorial correspondiente.

NORMAS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO POR LOS ORGANIZADORES:

- 1º. Las instalaciones deberán de atenerse a lo estipulado en el Reglamento General de la FEPelota, en perfecto uso, tanto los vestuarios, como cancha y gradas, así como que las duchas y servicios públicos funcionen correctamente. La cancha de juego deberá estar disponible al menos media hora antes del horario fijado en el calendario oficial de partidos.
- 2º. Se facilitarán en la contracancha junto al rebote unas sillas (4 unidades) o bancos para el descanso de los jugadores; así mismo, si la competición se disputara en frontón descubierto se dispondrá de sombrillas (2 unidades). La hidratación de los jugadores en el espacio dedicado para los descansos deberá estar cubierta. En este lugar deberán de permanecer los técnicos o entrenadores. **Se marcará una zona para que estos se puedan mover. De no respetarse, podrán ser sancionados y/o expulsados.**
También se facilitarán 1 mesa y 2 sillas en el entorno de la cancha para uso del cuerpo arbitral.
- 3º. Se deberá de disponer de un marcador, debiendo de colocar los nombres de los equipos participantes, y al ser posible el de los jugadores participantes.
- 4º. Se dispondrá de un botiquín para primeros auxilios, siendo recomendable que el mismo lo asista un ATS o persona cualificada.
- 5º. Se dispondrá de megafonía, para anunciarse cada partido a disputar, haciendo mención al campeonato que se juega y los equipos y jugadores contendientes.
- 6º. Se deberá contar con personal suficiente para cubrir las normas de estricto cumplimiento.
- 7º. Se dispondrá de conexión a internet (al menos 8 megas de subida efectiva) a través de wifi o cableada, para el trabajo de los responsables de la competición.
- 8º. La sede confeccionará un cartel para anunciar el evento, en donde deberá aparecer obligatoriamente el logo de la FEPelota y el del CSD de manera preferencial, y los patrocinadores de la Federación Autonómica y/o Territorial en donde se celebre el evento. **Este deberá ser enviado a FEPelota con tiempo suficiente para su aprobación, y siempre antes de hacerlo público. Este se incorporará al video promocional de la competición si se hiciera.**
- 9º. El recinto o Instalación se encontrará adornado, con carteles, banderas de las comunidades de los equipos participantes y cualquier otro elemento que se considere oportuno.

- 10º. Desde la sede organizadora se gestionarán los precios de Hoteles, con el fin de poderlos facilitar a los equipos participantes.
- 11º. En las competiciones en donde se efectúen controles de dopaje, se habilitará un espacio según lo estipulado en el Reglamento General de la FEPelota.
- 12º. Por imagen y seguridad, se deberán controlar los accesos a la cancha, a la que sólo podrán acceder personas autorizadas (jugadores del inminente partido, técnicos, árbitros, jugadores reservas, personal del recinto ...), en ningún caso público.
- 13º. En el supuesto de retransmisión de TV o streaming, se facilitará a la empresa o al personal de la FEPelota encargado de efectuarla, los medios técnicos y materiales necesarios, para que se produzca el montaje de los equipos y que la misma se pueda llevar a efecto con total normalidad. A destacar área protegida para su instalación, punto de luz de potencia suficiente, y mesas y sillas. También se requiere que al personal técnico se le permita el acceso a la instalación con tiempo suficiente previo al inicio de la competición para la correcta configuración de los aparatos necesarios para su cometido.
- 14º. En el supuesto de que la FEPelota gestione la retransmisión televisiva de alguno de los partidos de los diversos Campeonatos de España, los derechos de publicidad, tanto estática como dinámica, serán para la FEPelota. Por tal motivo, una vez dado a conocer a las Federaciones o Clubes que corresponda el pertinente acuerdo de retransmisión, deberán dejar el frontón que corresponda libre de publicidad al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio del encuentro a retransmitir.
- 15º. En el supuesto de retransmisión televisiva o streaming, la organización de la competición velará porque se cumplan estrictamente los horarios fijados y publicitados previamente.
- 16º. Campeonatos de España en concentración. En las sedes por concentración, en las fases clasificatorias o previas, serán las sedes las encargadas de efectuar las retransmisiones. En las Fases Finales, a partir de semifinales y finales, será FEPelota la encargada de efectuar las retransmisiones.

NORMAS DE LIBRE CUMPLIMIENTO POR LOS ORGANIZADORES:

- 1º. Acto de desfile de los equipos participantes en el evento.
- 2º. Acto de recepción oficial por instituciones (Locales, Comunitarias).
- 3º. Acto Social (Aperitivo, Comida, Cena, ...etc.).

DELEGADO FEDERATIVO O DIRECTOR DE COMPETICION, FUNCIONES:

Será nombrado por la FEPelota, en colaboración con la entidad organizadora del evento. Como función principal y fundamental será la de vigilar que se cumplan las normas y directrices que se marcan en las diferentes normativas.

Deberá de estar en posesión de la siguiente documentación:

- Calendario de la competición.
- Normativa General y Específica de la competición.

Se encargará de las siguientes otras funciones:

- Gestionar los resultados diarios; en competición de concentración si la jornada de divide en mañana y tarde enviarlos y/o subirlos a la web de resultados a la finalización de cada una de ellas. Efectuar las correspondientes clasificaciones y comunicar éstas a los Delegados de los equipos participantes, usando las herramientas que a su disposición pusiera FEPelota, para la gestión de resultados.
- Recogida de actas diariamente y remisión a la Federación Española, como máximo a las 24 horas siguientes al término de la competición.
- Resolución de posibles incidencias en primera instancia.
- Control del material, antes y durante la competición, así como de su recogida al término de la misma.
- Del protocolo de entrega de medallas y trofeos, en colaboración con la máxima autoridad deportiva de la Federación Española de Pelota que esté en la competición.
- Elaboración de informe arbitral.
- Comentario resumen de la competición.
- Envío de material fotográfico, en el caso de que la FEPelota no tenga previsto la realización de este trabajo.